



ORDENANZA N° 67/19

TEMA: NOMINA PLAZOLETA CRISTINA CAYECUL

VISTO: La presentación del Consejo de la Mujer (Expte. 369/18), y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del Consejo Municipal de la Mujer hace referencia a la solicitud de nominar una plazoleta de la ciudad de Esquel, con el nombre de quien fuera en vida Cristina Cayecul, mujer, madre y trabajadora con tres niños a su cargo quien fue víctima de homicidio agravado por el vínculo en el Barrio Baden de nuestra ciudad.

Que a través de la Ley 26.791, se modificó el Código Penal de la Nación incorporando la figura agravada de Homicidio llamado "Femicidio", incorporando en el Inciso 11 al art. 80 del mismo código.

Que dicha figura del Femicidio, fue definida por cierta doctrina como "el Asesinato de mujeres realizado por hombres, motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad sobre las mismas".

Que dentro de los fundamentos que tuvo la ley 26.791 se sostuvo que el femicidio representa normalmente la culminación de un proceso prolongado de abuso de poder dirigido a dominar, someter y controlar a la mujer, vulnerando sus derechos humanos, en especial su derecho a vivir libre de violencia en los diferentes ámbitos de interacción. El fundamento para calificar este tipo penal radica en la condición en la que se encuentra el sujeto pasivo y en las circunstancias especiales de su comisión - violencia ejercida en un contexto de género.

Que este tipo penal ha sido incorporado al código basándose de lo dispuesto en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada con jerarquía constitucional en el art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional Argentina.

Que en el año 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reconoció que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a su dominación y discriminación por parte de aquel, aprobándose de esta manera la Declaración Sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; lo cual se entiende como tal: "a todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sociológico para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción, o la privación arbitraria de la libertad".

Que, en el año 1994, se sanciona la Convención de Belem Do Para (Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer), que también definió el concepto de violencia de Género; y finalmente en el año 2009, en nuestro país se sanciona la ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollan sus relaciones interpersonales (ámbito público como en el ámbito privado).

Que, por todo lo expuesto, la comisión Asesora de Nominaciones y la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del HCD, ha emitido despacho favorable a lo solicitado por el Consejo Municipal de la Mujer de nominar la plazoleta ubicada en Av. Holdich, entre calles Avellaneda y Juan Manuel de Rosas, "CRISTINA CAYECUL", frente a los mini Hogar, institución que albergo a sus hijos; en el cual se transformará en un espacio para realizar actividades que permitan a toda la comunidad, sensibilizar y concientizar sobre violencia de



H. Concejo Deliberante

De Esquel

"Año del Centenario de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Esquel"

genero y femicidio, y el fomento de la reflexión con perspectiva de género en pos de promover una vida libre de violencia..

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: NOMINASE como "CRISTINA CAYECUL" a la plazoleta ubicada en Avenida Holdich entre calle Avellaneda y Juan Manuel de Rosas, de acuerdo al plano adjunto como anexo I.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 09 de Mayo de 2019.

*Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Jorge José Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2019, bajo Acta N° 11/19, registrada como Ordenanza N° 67/19.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Mayo de 2019.